



Resolución Jefatural

Nº 00195 /2014-INIA

Lima, 08 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio Nº 0341-2014-INIA-EEA-Puc/D de fecha 25 de junio de 2014 y el Informe Técnico Nº 037-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 26 de junio 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006 678,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley Nº 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482 276,00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio Nº 0341-2014-INIA-EEA-Puc/D el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali solicita ampliación presupuestal para

-2-

asumir el pago de planilla de CAS de los meses de julio a diciembre 2014, que corresponden en su mayoría a personal reincorporado por el Poder Judicial y personal repuesto por el Tribunal Constitucional. Para tal efecto, acompaña un cuadro con el requerimiento mensual y los saldos de ejecución existente a la fecha;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación, ha efectuado el análisis de ejecución presupuestal a nivel pliego, a fin de determinar los saldos disponibles existentes, de lo cual, se ha establecido saldos disponibles en la meta 0170 Asesoramiento Técnico y Jurídico de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central hasta por la suma de S/. 130 000,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que le permite actuar como Habilitadora en la presente modificación presupuestal;

Que, la citada transferencia se efectuará con cargo a la actividad 5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico, Meta 0170 Acciones de Asesoramiento de Naturaleza Jurídica de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, teniendo como Habilitada la actividad 5.000003 Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: de la 001 Sede Central por la suma de S/. 130 000,00 Nuevos Soles, a la Unidad Ejecutora: 015 EEA Pucallpa-Ucayali, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA correspondiente al año 2014, considerándose la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar la cobertura presupuestaria solicitada;

Que, con Nota de Envío N° 043-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación remite el Informe Técnico N° 037-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de fecha 26 de junio de 2014, en el que concluye que es procedente autorizar la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 130 000,00 Nuevos Soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y



Resolución Jefatural N° OO195/2014-INIA

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>130 000,00</u>
		TOTAL EGRESOS	S/. <u>130 000,00</u>
A LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios



-4-

CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

130 000,00

TOTAL EGRESOS S/. 130 000,00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria